



Preguntas frecuentes para inquilinos

Soy un inquilino. Si mi residencia alquilada fue dañada o destruida en un incendio, ¿puedo obtener asistencia financiera para ayudar a pagar una vivienda temporal?

Sí. Si su vivienda fue dañada o destruida durante el incendio, puede obtener asistencia financiera para una vivienda temporal. FEMA o la póliza de seguro para inquilinos puede cubrir dichos costos.

Si se me solicitó evacuar durante el incendio, ¿puedo recibir un reembolso por mis gastos de hospedaje alternativo?

Sí. Si se le solicita evacuar durante el incendio, FEMA puede reembolsarle los gastos del hotel o de hospedaje alternativo. Guarde sus recibos.

¿Debo continuar pagando alquiler si mi vivienda fue dañada o destruida por el incendio?

Posiblemente. Si su residencia alquilada fue completamente destruida o sustancialmente dañada por el incendio no deberá continuar pagando si rescinde el alquiler. Deberá documentar las condiciones de deterioro de la residencia y escribirle al propietario (con las copias adjuntas de la documentación) indicando que la residencia no está habitable y consideras su contrato terminado. Sin embargo, si su residencia fue simplemente dañada, pero no sustancialmente deteriorada, tal que puedes seguir viviendo allí, deberá pagar su alquiler. Si su residencia de alquiler fue dañada, su propietario deberá realizar las reparaciones necesarias para asegurarse de que la residencia esté habitable. Si tales reparaciones son necesarias, el monto del alquiler deberá reducirse de manera proporcional durante el tiempo en el que su propietario complete las reparaciones necesarias. Si necesita ayuda para negociar una reducción del costo con su propietario, por favor comuníquese nuestra oficina.

Si el incendio dañó mi residencia alquilada, ¿mi propietario está obligado a repararla?

Kendall Jarvis <i>Abogada de socorro en casos de desastre</i> Legal Aid of Sonoma County KJarvis@LegalAidSC.com	Tomás González <i>Administrador de casos de desastre</i> Legal Aid of Sonoma County TGonzalez@LegalAidSC.com	Kristopher Lopez <i>Abogado de socorro en casos de desastre</i> Legal Aid of Sonoma County KLopez@LegalAidSC.com
---	--	---



Su propietario debe asegurarse de que su residencia esté habitable. La habitabilidad requiere que una residencia alquilada debe satisfacer las siguientes condiciones: el techo y las paredes exteriores deben ser impermeables al agua, las ventanas y puertas deben estar intactas, los sistemas de plomería y gas deben estar en buen estado de funcionamiento, debe provenir agua caliente y fría, los sistemas de eliminación de aguas residuales deben funcionar, el equipo de calefacción debe estar en buen estado de funcionamiento, la iluminación y lectura eléctrica debe mantenerse en buen estado de funcionamiento y los pisos, las escaleras y barandas deben mantenerse en buen estado. En consecuencia, si una tubería de gas fue dañada como consecuencia del incendio o se ve daños a causa del humo en su residencia, su propietario deberá reparar tales daños. Si tiene preguntas acerca de la habitabilidad, por favor comuníquese con Asistencia Legal del Condado de Sonoma.

¿Puedo rescindir mi contrato de alquiler si mi residencia fue dañada por el incendio?

Si su residencia alquilada no está habitable, puede rescindir su contrato. Sin embargo, si su residencia alquilada está habitable, se aplican las reglas normales con respecto al alquiler. Mientras que su residencia alquilada esté habitable debe avisarle a su propietario con la suficiente antelación antes de poder rescindir el contrato. Normalmente, un alquiler mes a mes requiere de un aviso de mínimo 30 días antes de que el contrato pueda rescindirse. Si tiene preguntas acerca de su idoneidad para rescindir el contrato, comuníquese con Asistencia Legal del Condado de Sonoma.

Si el incendio dañó o destruyó sustancialmente mi residencia alquilada, ¿tengo derecho a recibir un reembolso de mi depósito de seguridad si la residencia no está habitable?

Sí. A menos que el contrato de alquiler establezca lo contrario, el propietario tiene 21 días para devolverle su depósito de seguridad.

Si mis efectos personales fueron dañados o destruidos por el incendio, ¿puedo obtener asistencia financiera para reemplazarlos?

Kendall Jarvis <i>Abogada de socorro en casos de desastre</i> Legal Aid of Sonoma County KJarvis@LegalAidSC.com	Tomás González <i>Administrador de casos de desastre</i> Legal Aid of Sonoma County TGonzalez@LegalAidSC.com	Kristopher Lopez <i>Abogado de socorro en casos de desastre</i> Legal Aid of Sonoma County KLopez@LegalAidSC.com
---	--	---



Sí. Si sus efectos personales fueron dañados o destruidos por el incendio puede obtener asistencia financiera para reemplazarlos. FEMA, los préstamos de la Administración de Pequeñas Empresas (SBA) o una póliza de seguro personal (como el seguro del inquilino) pueden cubrir dichos costos. Si estaba alquilando su residencia principal, deberá averiguar si su propietario lo nombró como asegurado adicional en la póliza del propietario, en cuyo caso puede proporcionarle beneficios. También puede obtener subvenciones comunitarias específicas creadas para asistir a los sobrevivientes de incendio .

¿Mi propietario está obligado a reparar o reemplazar cualquier mueble o electrodoméstico que fuera dañado o destruido por el incendio?

Si su residencia todavía está habitable pero un electrodoméstico o mueble fue dañado por el incendio, su propietario solo debe reparar o reemplazar dichos artículos dañados si fueron incluidos en su contrato de alquiler. Por ejemplo, si la heladera se incluyó en su contrato de alquiler y fue dañada por el incendio, su propietario probablemente deba repararla o reemplazarla.

Kendall Jarvis	Tomás González	Kristopher Lopez
<i>Abogada de socorro en casos de desastre</i>	<i>Administrador de casos de desastre</i>	<i>Abogado de socorro en casos de desastre</i>
Legal Aid of Sonoma County	Legal Aid of Sonoma County	Legal Aid of Sonoma County
KJarvis@LegalAidSC.com	TGonzalez@LegalAidSC.com	KLopez@LegalAidSC.com